



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 399 -2011-A/MPSM.

Tarapoto, 26 de Julio del 2011.

VISTO:

El Oficio N°007-2011/C.P.S.R.S.J.D.C/C.E., presentado por el Sr. JOSE MIGUEL MESIA DEL AGUILA, en su calidad de Presidente del Comité Electoral, registrado con el N° 9522 de fecha 07 de Julio del 2011, sobre los resultados de las elecciones realizadas el día Domingo 03 del presente en el Centro Poblado "SANTA ROSA –SAN JUAN DE CUMBAZA", del distrito de Tarapoto, jurisdicción de la provincia de San Martin y el Informe N°. 426-2011-GDS/MPSM y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno local que emanen de la voluntad popular, representan al vecindario, fomentan el bienestar comunal y al desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, por Ordenanza Municipal N°. 006-2011-A-MPSM, y en concordancia a la Ley N°. 28440, se convoca a elecciones para renovar a las autoridades municipales de los Centros Poblados de la provincia de San Martin.

Que, cumpliendo con el cronograma de convocatoria y elecciones; el domingo 03 de Julio del 2,011, se llevó a cabo las elecciones organizadas por el Comité Electoral del Centro Poblado Santa Rosa – San Juan de Cumbaza, presidido por el señor José Miguel MESIA DEL AGUILA, resultando elegida la lista que encabeza el señor William GARCIA RENGIFO.

Que culminando con el proceso electoral, en concordancia con el Artículo 34 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de los Centros Poblados de la provincia de San Martín, el Alcalde provincial, debe proclamar al alcalde y su lista de regidores que haya obtenido la votación más alta en el proceso electoral realizado, ratificándose el resultado de elecciones convocadas para tal fin;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N°. 28440;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- PROCLAMAR al ciudadano WILLIAM GARCIA RENGIFO, Alcalde Electo del Centro Poblado "SANTA ROSA – SAN JUAN DE CUMBAZA", del distrito de Tarapoto, jurisdicción de la provincia de San Martin, para el periodo 2011 – 2014 y a su lista de Regidores conformada por los siguientes ciudadanos:

- 1º Regidor : SEGUNDO CESAR GATICA FLORES
- 2º Regidor : LUIS MAXIMO GARCIA MERA
- 3º Regidor : ISABEL ALVA PIZANGO
- 4º Regidor : GINA MERA RIOS
- 5º Regidor : VICTOR NEMESIO AREVALO GARCIA

ARTICULO SEGUNDO - COMUNICAR a las autoridades y moradores del mencionado Centro Poblado, sobre el Reconocimiento a que se contrae el presente acto, con la finalidad de que procedan a reconocerlo como tal y prestarles las facilidades que su función edil la requiera, para su debido y oportuno ejercicio, dando cuenta a esta Municipalidad para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WGJ/A/MPSM
MTP/GDS/MPSM
gvy
C.G.
G.D. Social
G. Municipal.
Sec. General
A. Jurídica
Interesado
Archivo.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Gründel Jiménez
ALCALDE



RECIBIDO

Fecha: 22.07.2011

Hora: 09.07.2011 Firma:

INFORME N°. 426 -2011-GDS/MPSM

AL : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
DEL : GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
ASUNTO : ELECCIÓN DE AUTORIDADES EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA - SAN JUAN DE CUMBASA
FECHA : TARAPOTO, 21 DE JULIO DEL 2,011.

Por el presente me dirijo a usted a fin de comunicarle que, tal como indican las Ordenanza Municipales N° 006-2011-MPSM, y N° 030-2011-MPSM, que aprueba el cronograma de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros de la Provincia de San Martín, se ha desarrollado el proceso electoral en el Centro Poblado de Santa Rosa - San Juan de Cumbasa, del distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, habiéndose llevado a cabo según el siguiente detalle:

CONVOCATORIA.-

De acuerdo al Artículo 2 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de San Martín, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2010-MPSM de fecha 28 de Diciembre de 2010, se convocó a elecciones con 120 días de anticipación al acto de sufragio, habiéndose comunicado el acto al Jurado Nacional de Elecciones, la convocatoria para el caso del Centro Poblado del Centro Poblado de Santa Rosa - San Juan de Cumbasa, según el cronograma fue para el día Domingo 03 de Julio del presente.

COMITÉ ELECTORAL.-

En concordancia al Artículo 3 de citado reglamento, las autoridades y organizaciones del referido centro poblado, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social de la MPSM, con 30 días de anticipación, se convocó a una Asamblea General de pobladores del centro poblado, el mismo que se realizó el día 07 de abril de 2011, eligiéndose en acto público y levantándose un acta de elección del Comité Electoral, el mismo que fue reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 210-2011-A/MPSM y cuyas funciones se han cumplido de acuerdo al Artículo 9 del reglamento mencionado, elaborando su respectivo cronograma electoral.

PADRÓN ELECTORAL.-

En cumplimiento a sus funciones, el Comité Electoral ha elaborado el padrón electoral de Electores dentro del ámbito jurisdiccional del centro poblado, consignando nombres y apellidos, número de DNIs, y firmas.

El Comité Electoral, ha cumplido con publicar el Padrón de Electores, en lugares públicos visibles de la comunidad con la finalidad de que este padrón sea verificado por la población y en el caso de que se observará algún detalle que sea necesario su corrección o inclusión de algún poblador que no haya sido considerado en el mismo, se rectifique o se incluya de ser el caso.

Luego de su publicación final, el Comité Electoral envía el padrón electoral al Área de Participación Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Social, para su verificación en los padrones de la ONPE, luego del cual se elaboró el Padrón electoral definitivo para ser utilizado en la votación.

ELECTORES HABILES.-

Los pobladores mayores de 18 años con derecho a sufragio y debidamente registrados en el Padrón General de Electores, de los cuales se han elegido mediante sorteo los miembros de mesa tanto titulares como suplentes.

LISTAS DE CANDIDATOS.-

Se han presentado dos (02) listas de candidatos, cada uno con su candidato a Alcalde y sus respectivos cinco (05) regidores, los mismos que han cumplido con los requisitos exigidos para tal fin, las listas inscritas fueron las siguientes:

- Movimiento Regional "Nueva Amazonía"
- Partido Político "Alianza para el Progreso"

ACTO DE SUFRAGIO.-

Ser realizó el día programado para tal fin, el 03 de Julio del presente, teniéndose como máxima autoridad al Comité Electoral, con la presencia de los personeros de cada una de las listas de candidatos, personal de la ONPE y de la Gerencia de Desarrollo Social de la MPSM. Para el acto, se han instalado cinco (05) mesas de sufragio, cada uno con sus respectivos miembros de mesa, todo el proceso electoral de votación se ha realizado sin ninguna novedad, enmarcado en lo que estipula el reglamento aprobado para este proceso, habiéndose iniciado a las 8.00 am. Finalizando a las 2.00 pm. Teniéndose un total de 550 votos emitidos.

EL ESCRUTINIO.-

Concluido el acto de votación, se realizó el escrutinio en cada uno de las mesas, por parte de los miembros de mesa contando con la presencia los personeros de las listas de candidatos, personal de la ONPE y de la Gerencia de Desarrollo Social, al término del escrutinio, el Comité Electoral proclamó a la lista ganadora levantándose un Acta de Escrutinio, obteniéndose el siguiente resultado:

• Movimiento Regional "Nueva Amazonía"	291 votos
• Partido Político "Alianza para el Progreso"	245 votos
• Votos en Blanco	003 votos
• Votos Nulos	011 votos
• Votos Impugnados	<u>000 votos</u>
TOTAL VOTOS EMITIDOS	550 votos

PROCLAMACIÓN.-

Concluido el escrutinio y proclamado los resultados, el alcalde y regidores de la lista que haya resultado ganadora, en este proceso resultó el Movimiento Regional "Nueva Amazonía", debe ser proclamado por el Alcalde Provincial en concordancia con el Artículo 34 del reglamento aprobado para este proceso.

Es todo cuanto informa a usted para los fines consiguientes,

